

# NUEVAS REGLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN BRASIL

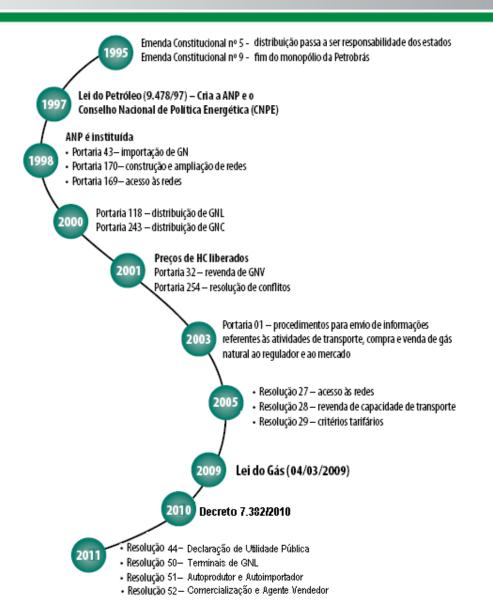
José Cesário Cecchi Melissa Cristina Mathias

Superintendencia de Comercialización y Movimiento de Hidrocarburos Líquidos y Gas Natural

XVI Reunión Anual de ARIAE Cartagena – 21 de marzo del 2012



# Reforma del sector de gas natural en Brasil





### Ley 9.478/97 Ley del Petróleo

#### Acceso negociado

ANP no tenía herramientas para implementar el acceso no discriminatorio a las redes

#### Separación de la actividad de transporte

Petrobras detenía participación en casi todos los transportistas de Brasil

#### Regulación indirecta de las tarifas

Las tarifas de transporte eran definidas por los agentes, sin la participación del regulador

#### No había planificación

La creación de infraestructuras gasistas dependía de los intereses de los agentes de mercado



### Ley 11.909/09 Ley del Gas

#### Acceso regulado

- Toda la capacidad firme de transporte será asignada por medio de Llamada Pública;
- Nuevos gasoductos serán construidos después del proceso de Llamada Pública y de subasta para elegir el transportista;
- ANP deberá promover, directa o indirectamente, el proceso de llamada pública para la contratación de capacidad, con el objetivo de identificar los potenciales cargadores y dimensionar la demanda efectiva

#### Separación de la actividad de transporte

- Los transportistas no pueden ejercer otras actividades (solamente transporte de hidrocarburos o almacenaje);
- No hay restricciones a participaciones cruzadas

#### Regulación de las tarifas

 ANP establecerá las tarifas de transporte de gas natural que serán pagas por los cargadores

#### **Planificación**

 El Ministerio de Minas y Energía va a proponer (por iniciativa propia o de terceros) los gasoductos de transporte que deberán ser construidos o ampliados



#### Inversiones en gasoductos

#### Bajo la "Ley de Petróleo"

- La iniciativa para la construcción o ampliación de gasoductos era de los agentes de mercado;
- ANP autorizaba la construcción de gasoductos, cumplidas las normas;
- Petrobras era la única empresa que presentaba interés en construir gasoductos;
- ANP introdujo mecanismos para garantizar el acceso a la capacidad de transporte.

#### Bajo la "Ley de Gas"

- El Ministerio de Minas y Energía propone los gasoductos que deben ser construidos o ampliados;
- ANP realiza una "Llamada Pública" para identificar los cargadores y la tarifa máxima;
- Realización de una subasta (licitación) para elegir el transportista que va a construir y operar el ducto;
- Gana la subasta el agente que proponga la receta anual más baja.



#### Inversiones en gasoductos Bajo la "Ley de Petróleo"

Cualquier agente solicita a ANP la autorización para la construción de un gasoducto de transporte

ANP verifica si el proyecto obedece a la reglamentación (Portaria 170/98)

En el caso afirmativo, ANP otorga la autorización para la construcción del gasoducto

Transportista construye el ducto y solicta autorización de operación

ANP verifica el cumplimiento de las normas y, en el caso afirmativo, otorga la autorización de operación



### Inversiones en gasoductos

Bajo la "Ley de Gas"

Estudios de expansión de las redes de ductos

MME, por iniciativa propia o provocado por terceros, propone la construcción o ampliación de gasoductos

Terceros proponen al MME la construcción o ampliación de gasoductos

Llamada Publica para Asignación de Capacidad

ANP y cargadores firman de los Términos de Compromiso para compra de la capacidad de transporte

Subasta para elegir el transportista

Transportista y cargadores firman los contractos de transporte (aprobados por ANP)



















#### Reglamentación de la Ley de Gas

#### **MME**

Directrices para Chamada Pública (Portaria MME nº 472/11)

Plan de Expansión de las Redes de Gas

(Decreto nº 7.382/10, Art. 6º)

Proposición de nuevos gasoductos (provocación de terceros)

(Portaria MME nº 472/11)

Período de Exclusividad (Ley nº 11.909/09, Art. 3º; Decreto 7.382/10, Art. 11)

Gasoducto de Referencia

(Decreto nº 7.382/10, Art, 2º, XX e Art. 8º)

#### ANP Concesión

Borrador de Resolución sobre la Llamada Pública y Acceso de Terceros (Decreto nº 7.382/10, Art. 8º e Art. 48)

Reglamentos referentes al Proceso de Licitación (Decreto nº 7.382/10, Art. 18)

Borradores de Resolución referentes a la vigencia de la Concesión (Decreto nº 7.382/10, Arts. 32 e 33)

Borrador de Resolución referentes al Almacenaje de Gas Natural (Decreto nº 7.382/10, Art. 55)

#### **Publicado**

#### **Autorización**

Revisión d e la Resolución de los criterios para el cálculo de tarifas de transporte (nuevos gasoductos autorizados)

Revisión de la Portaria 170/98

Terminal de Regasificación

Terminal de Licuación

ı

ı

ı

Criterios para la otorga de autorización para ampliación de capacidad de ductos existentes

Clasificación de los ductos de terminales de GNL e informaciones que deben ser prestadas a ANP (Resolução ANP nº 050/11)

#### General

Informaciones sobre el Movimiento y la Capacidad de los ductos (Decreto nº 7.382/10, Art. 73)

Registro de Auto productor y Auto importador (Resolução ANP nº 051/11)

Autorización de la Actividad de Comercialización de Gas y Registro de Agente Vendedor (Resolução ANP nº 052/11)

Reglamentación de los Procedimientos para la Declaración de Utilidad Pública (Resolução ANP nº 044/11)

Autorización de la Actividad de Cargamento de Gas (Ley nº 9.478/97, Art. 8º, V)

Reglamentación del Cambio Operacional de Gas (Decreto nº 7.382/10, Art. 15)



## Reglamentos que deben ser publicados por ANP

#### Relacionados a la Llamada Pública:

- Reglas de la Llamada Pública
- Definición de la Receta Anual y de la Tarifa de Transporte Máxima

#### Relacionados a la Concesión:

- Reglas de la Licitación (subasta) para los Gasoductos de Transporte
- Contrato de Concesión del Servicio de Transporte de Gas Natural
- Reglas de la Licitación para el Almacenaje de Gas Natural
- Contrato de Concesión para el Almacenaje de Gas Natural
- -Contrato de Concesión para el uso de Gas Metano que ocurra asociado a Depósitos de Carbón Mineral

Interconexión de los Gasoductos de Transporte y de Transferencia

Cambio Operacional (SWAP)

de Gas Natural

Acceso de Terceros a las Redes

Caracterización de la Ampliación de Capacidad de Gasoductos de Transporte

Cesión de la Capacidad de Transporte

Criterios Tarifarios y Aprobación de las Tarifas

Aprobación de los Contratos de Transporte



## Reglamentos que deben ser publicados por ANP

### Autorización de la Actividad de Cargamento de Gas Natural

#### Relacionados a los datos e informaciones:

- Envío de las informaciones por parte de los Transportadores
- Publicidad de las Informaciones sobre el movimiento, calculo de capacidad, y Capacidad (Disponible, Contratada, Utilizada y Ociosa)
- Envío del Registro de Contratos de Transporte
- Información a Respecto del Origen o Caracterización de las Reservas del Gas Natural Contratado

### Autorización de las Actividades de Construcción, Ampliación y Operación:

- Gasoductos de Transporte e Transferencia
- Gasoductos de la Producción
- Unidades de Licuación, de Regasificación y de los Terminales de GNL
- Unidades de Procesamiento y Tratamiento de Gas Natural

Acondicionamiento de GNC e GNL



# Conclusiones: "Avances de la Ley de Gas"

#### • Separación de la actividad de transporte

 El transportista no puede actuar en otras actividades de la cadena, excepto el almacenaje

#### Planificación de las redes

- El Ministerio de Minas y Energía propone los ductos que deben ser construidos o ampliados
- Competencia en la actividad de transporte y garantía del acceso a las redes
  - La "Llamada Pública" garante el acceso a los cargadores y permite el correcto dimensionamiento del ducto
  - La subasta elige el transportista que va construir y operar los ductos

#### • Tarifas de transporte establecidas de forma transparente

 La tarifa es establecida en la subasta (gana la subasta el transportista que ofrezca la receta anual más baja).



#### ¡Gracias!



ANP en Internet:

www.anp.gov.br